CONVOCATORIA PARA EL PROCESO SELECTIVO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE TRES PLAZAS DE OFICIAL 2ª OFICIOS, ESPECIALIDAD ALBAÑIL-CONDUCTOR, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL.

B A S E S

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERISTÍCAS DE LAS PLAZAS.

Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso selectivo, por el sistema de concurso-oposición, de **TRES PLAZAS DE OFICIAL 2ª OFICIOS, ESPECIALIDAD ALBAÑIL-CONDUCTOR,** vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Palencia e incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2019 y 2020, estando dotadas presupuestariamente y asimiladas al subgrupo PS, de los establecidos en el artículo 76 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las bases íntegras, así como la convocatoria, se publicarán en el tablón de edictos de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León. El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes que resulten propuestos para ocupar las plazas quedarán sometidos desde el momento de la formalización del contrato al régimen de incompatibilidades vigente.

Las actuaciones derivadas del proceso selectivo, se publicarán en el tablón de edictos de la Corporación y, con carácter meramente informativo, se expondrá en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, http://www.aytopalencia.es/.

SEGUNDA. - CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso-oposición que se convoca, será necesario:

a) Ser español, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o persona de otra nacionalidad a la que se apliquen los Tratados celebrados por la Unión

CIF: P3412000F - CALLE MAYOR, 7 – 34001 - Palencia Tfno. 979 71 81 00

Europea y ratificados por España, para la aplicación de la libre circulación de trabajadores, o cualquier extranjero con residencia legal en España en los mismos términos que el artículo 57 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional exigida para el desempeño de las tareas propias de la plaza a la que se opta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Permiso de conducir de la clase C del Reglamento General de Conductores.

Todos los requisitos deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos hasta el momento de la contratación.

TERCERA. – INSTANCIAS

3.1.- FORMA

Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición deberán hacerlo en el impreso oficial establecido por el Ayuntamiento de Palencia dirigido al Ilmo. Sr. Alcalde.

CIF: P3412000F - CALLE MAYOR, 7 – 34001 - Palencia Tfno. 979 71 81 00

El impreso les será facilitado en la página web "http://www.aytopalencia.es" y en la Oficina de Información del Ayuntamiento de Palencia *–C/ Mayor, 7-Planta Baja–*.

El domicilio que figure en la instancia se considerará el único válido a efectos de notificación, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante la comunicación al Servicio de Personal de cualquier cambio de domicilio.

En dicha instancia deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los méritos no se alegarán en la instancia, aportándose la documentación acreditativa de los mismos en el periodo que se habilitará al efecto a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Los aspirantes que soliciten cualquier tipo de adaptación, harán constar en la instancia el % de discapacidad y la adaptación que solicita.

A la solicitud se acompañará obligatoriamente la siguiente documentación, siendo su omisión motivo de exclusión:

a) Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo análogo, excepto en el caso de que la solicitud se efectúe por la sede electrónica.

b) Justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen a que se refiere el apartado 3.4; así como, copia de los certificados que justifiquen la reducción.

La falta de justificación del pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. No obstante, podrá subsanarse el pago incompleto de dicha tasa. En ningún caso, la presentación del justificante de pago supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud oficial de participación.

CIF: P3412000F - CALLE MAYOR, 7 – 34001 - Palencia Tfno. 979 71 81 00

3.2.- PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria, en extracto, en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3.- LUGAR

Las solicitudes se presentarán, de manera preferente, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Palencia. También se podrán presentar en el Registro del Ayuntamiento de Palencia así como en los lugares a los que se refiere, y en la forma prevista, el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de Correos antes de su certificación remitiéndose a la siguiente dirección: *Ayuntamiento de Palencia, Registro General –C/ Mayor, 7, C.P. 34001 Palencia*. Las solicitudes suscritas en el extranjero se cursarán a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

3.4.- TASA POR DERECHO DE EXAMEN

La tasa para participar en el proceso selectivo será la establecida en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal vigente reguladora de la Tasa por participación en exámenes o procesos selectivos, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, y que puede ser consultada en la página Web https://www.aytopalencia.es (pestaña Ayuntamiento > Normativa y Ordenanzas).

Gozarán de una bonificación en la tasa, las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal, que han de acreditarse documentalmente antes de que finalice el plazo de solicitudes de participación.

CIF: P3412000F - CALLE MAYOR, 7 – 34001 - Palencia Tfno. 979 71 81 00

No obstante, en la página web del Ayuntamiento se informará en cada convocatoria, una vez se haya abierto el plazo de presentación de instancias, la cuantía de la tasa a abonar y las bonificaciones correspondientes.

De conformidad, con lo previsto en el art. 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el importe de la tasa por participación en exámenes o procesos selectivos se realizará, preferentemente, mediante autoliquidación que podrá realizarse en la oficina virtual del contribuyente en la siguiente dirección:
https://ovc.aytopalencia.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=OVC_HOME

El pago de la tasa se podrá realizar mediante el pago con tarjeta en la propia oficina virtual del contribuyente del Ayuntamiento de Palencia, o mediante la presentación del documento de autoliquidación obtenido en la oficina virtual del contribuyente en cualquiera de las siguientes entidades bancarias: Unicaja Banco, Banco Sabadell, Banco Santander, Caixabank, Ibercaja, Cajamar y BBVA.

A su vez también podrá realizarse el ingreso de la tasa directamente en la cuenta de este Ayuntamiento abierta en Banco Santander, IBAN ES96 0049 6740 6520 1604 7614. En este caso deberá adjuntarse a la solicitud de participación en el proceso selectivo el modelo normalizado de ingreso que aparece en estas bases.

La renuncia –expresa o tácita– del sujeto pasivo a participar en este procedimiento, no dará lugar a la devolución del importe de la tasa salvo que, por mediar causa de fuerza mayor formalmente acreditada por el interesado, se solicite la devolución con anterioridad a la aprobación de las listas provisionales de aspirantes sin que, en ningún caso, el plazo pueda ser superior a un mes contado desde el último día de presentación de solicitudes de participación en la convocatoria. No procederá la devolución cuando el aspirante o solicitante no resulte admitido en el procedimiento por causa que le sea imputable y, en particular, por incumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

CIF: P3412000F - CALLE MAYOR, 7 – 34001 - Palencia Tfno. 979 71 81 00

CUARTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde aprobará mediante Resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, indicando el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para reclamar y subsanar los defectos que motiven su exclusión o, en su caso, su no inclusión expresa en la lista provisional.

Terminado el plazo de subsanación, la Alcaldía Presidencia dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, publicándola nuevamente, si hubiese existido reclamación. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA. - TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1.- COMPOSICIÓN

La composición del Tribunal Calificador será predominantemente técnica. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Palencia

CIF: P3412000F - CALLE MAYOR, 7 – 34001 - Palencia Tfno. 979 71 81 00

VOCALES:

- Cuatro empleados públicos, funcionarios de carrera o personal laboral fijo

SECRETARIO: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Palencia, con voz, pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo, pudiendo actuar los suplentes de forma simultánea con los titulares cuando así se estime necesario por razones de rapidez en la resolución del procedimiento. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

No podrán formar parte del Tribunal aquellos miembros que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

La composición nominativa será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones o para su recusación, en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.2.- ASESORES ESPECIALISTAS Y COLABORADORES

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejasen, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de empleados públicos de la Corporación, de otras Administraciones Públicas o del sector privado que colaborará, con voz pero sin voto, exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal. Por otra parte, el Tribunal Calificador podrá recabar cuando lo estime oportuno la asistencia de empleados públicos de la Corporación para actuar como colaboradores técnicos o administrativos del Tribunal, durante el proceso de celebración de la oposición.

CIF: P3412000F - CALLE MAYOR, 7 – 34001 - Palencia Tfno. 979 71 81 00

5.3.- ACTUACIONES Y CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Para la constitución y actuación del Tribunal se requerirá la presencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, con derecho a voto, y siempre la del Presidente y Secretario.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria; no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas. Adoptará sus decisiones por mayoría mediante votación nominal. En caso de empate, se repetirá la votación; si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona en la solicitud.

El Tribunal Calificador, a petición de cualquiera de sus integrantes, se reserva la posibilidad de solicitar en cualquier momento del proceso selectivo la documentación original que afecte a cualquier fase del proceso.

La sustitución del/la presidente/a del Tribunal, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que afecte a este/a y su suplente, recaerá en el miembro del órgano colegiado de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden. En el caso de la secretaría del Tribunal, recaerá en cualquier otra persona integrante del Tribunal elegida por acuerdo mayoritario de éste.

Entre las facultades se incluyen la de descalificar a los aspirantes y, en consecuencia, no puntuar sus pruebas, cuando aquéllos vulneren las leyes o las bases de la convocatoria, o su comportamiento suponga un abuso, fraude o incumplimiento

CIF: P3412000F - CALLE MAYOR, 7 – 34001 - Palencia Tfno. 979 71 81 00

de las normas dictadas por el Tribunal (falsificar ejercicios, copiar, ofender al Tribunal, etc.).

Los miembros del Tribunal Calificador observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en sus reuniones, no pudiendo utilizar fuera de ellas la información que posean.

Los acuerdos del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

5.4.- ABSTENCIÓN

Los miembros del Tribunal y los asesores especialistas deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público o en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

5.5.- RECUSACIÓN

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y a los asesores especialistas cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la presente base, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. - COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1.- PROGRAMA

CIF: P3412000F - CALLE MAYOR, 7 – 34001 - Palencia Tfno. 979 71 81 00

El programa que ha de regir las pruebas selectivas se publica como ANEXO a las bases de la convocatoria. En el supuesto de que, con posterioridad a estas bases, se modificara la normativa incluida en el programa, las referencias en él contenidas se entenderán efectuadas a la que en cada momento resulte de aplicación.

La resolución de los ejercicios deberá realizarse de conformidad con la normativa que resulte de aplicación al ámbito territorial de la entidad convocante.

6.2.- REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, se dará a conocer en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación, como mínimo con quince días de antelación al inicio del procedimiento. El orden de los ejercicios podrá ser alterado por el Tribunal Calificador a la vista del número de aspirantes a las pruebas y al desarrollo normal de éstas.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las calificaciones de las pruebas se harán públicas en el tablón de edictos del Ayuntamiento y con carácter informativo en la página web del Ayuntamiento de Palencia.

6.3.- IDENTIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo análogo.

CIF: P3412000F - CALLE MAYOR, 7 – 34001 - Palencia Tfno. 979 71 81 00

En la realización de los ejercicios se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

6.4.- LLAMAMIENTOS Y ORDEN DE ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará, automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden en el que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra “U”, según sorteo realizado ante la Subdirectora de Planificación de Recursos Humanos y Retribuciones, Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, (BOE n.º 114, de 13 de mayo de 2022). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6.5.- PLAZO DESDE LA CONCLUSIÓN DE UN EJERCICIO HASTA EL COMIENZO DEL

CIF: P3412000F - CALLE MAYOR, 7 – 34001 - Palencia Tfno. 979 71 81 00

SIGUIENTE

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberán transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Los anuncios de celebración de las pruebas se harán públicos con doce horas de antelación, como mínimo, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

SÉPTIMA. – DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

El procedimiento selectivo se iniciará con la fase de oposición.

7.1.- FASE DE OPOSICIÓN

Constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes.

PRIMER EJERCICIO:

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Su calificación será de 0 a 10, siendo eliminados los opositores que no alcancen la calificación mínima de 5.

Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test formado por un máximo de 50 preguntas, más 5 preguntas de reserva para posibles anulaciones, estará integrado por respuestas múltiples con cuatro alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta y relacionadas con los temas recogidos en el **ANEXO.** El cuestionario tipo test se ajustará al siguiente baremo:

- Respuesta correcta: + 1,00 punto

- Respuesta errónea: -0,33 puntos

CIF: P3412000F - CALLE MAYOR, 7 – 34001 - Palencia Tfno. 979 71 81 00

- Respuesta en blanco o no contestada: 0,00 puntos

El tiempo para realizar este ejercicio será de 50 minutos.

La calificación de este ejercicio vendrá determinada por la resultante de multiplicar la puntuación obtenida en el test por 10 y dividido entre el número de preguntas de test consideradas válidas, incluso aunque dicho número fuera inferior a 50 por anulación de un número de preguntas superior al de preguntas de reserva. La calificación final vendrá determinada con tres decimales.

El Tribunal Calificador publicará la plantilla del cuestionario con las respuestas correctas y anuladas. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de las respuestas correctas para plantear alegaciones fundadas contra las preguntas formuladas o contra las respuestas otorgadas por el Tribunal. Dichas alegaciones deberán dirigirse al Tribunal Calificador.

SEGUNDO EJERCICIO:

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Constará de dos pruebas de carácter eliminatorio:

1ª) Consistirá en un máximo de 10 preguntas de respuesta breve sobre aspectos prácticos relacionados con el temario específico anexo y con las funciones de la especialidad a desarrollar. La puntuación de cada apartado se indicará previamente por el tribunal. Se calificará de 0 a 10, siendo eliminados los opositores que no alcancen la calificación mínima de 5. El tiempo máximo de realización de esta prueba se fija en 1 hora.

En este ejercicio se valorará la aplicación de los conocimientos teóricos a la resolución de las cuestiones prácticas planteadas, así como la precisión en la resolución de aquellas.

2ª) Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con las funciones de la especialidad, pudiendo constar de varias tareas. Esta prueba podrá realizarse por

CIF: P3412000F - CALLE MAYOR, 7 – 34001 - Palencia Tfno. 979 71 81 00

grupos, en días y lugares distintos, concretándose estas circunstancias en el anuncio de la convocatoria para la celebración de la prueba. La puntuación de cada tarea será indicada, en su caso, previamente por el tribunal. Se calificará de 0 a 10, siendo eliminados los opositores que no alcancen la calificación mínima de 5. El tiempo para la realización de dicha prueba lo determinará el Tribunal en función de la complejidad de la misma y se comunicará antes de la iniciación del ejercicio.

En esta segunda prueba se valorará la aplicación de los conocimientos a su realización, así como la calidad y destreza en el desarrollo de la misma.

La calificación total de este segundo ejercicio vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas de que consta el mismo. La calificación obtenida vendrá determinada con tres decimales.

7.2.- FASE DE CONCURSO

Con el fin de garantizar el principio de igualdad, la valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición, por lo que únicamente se valorará los méritos de aquellos que la hubieran superado, con la finalidad de determinar quiénes de ellos superan el proceso selectivo.

En la fase de concurso se valorará únicamente los méritos aportados y debidamente acreditados referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes de admisión a la convocatoria, y acreditada mediante la aportación de la documentación original de los mismos o fotocopia compulsada. Dicha documentación se presentará en el plazo 10 días hábiles siguientes a la publicación de la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición.

El Tribunal valorará solamente la documentación debidamente acreditada y aportada en tiempo y forma de conformidad con el siguiente baremo:

- Por tiempo de servicios prestados única y exclusivamente en puestos de trabajos de igual o superior categoría profesional en la misma especialidad a la que se

CIF: P3412000F - CALLE MAYOR, 7 – 34001 - Palencia Tfno. 979 71 81 00

convoca, desempeñado en esta o en otra Administración Pública, y debidamente acreditado: 0,04 puntos por cada mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 2,00 puntos.

Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal Calificador podrá recabar de los interesados las aclaraciones o comprobaciones de los méritos que se estimen convenientes para su justificación. Si el requerimiento no es atendido, no podrá valorarse el mérito correspondiente.

La acreditación de los méritos por tiempo de servicios prestados se efectuará mediante certificación de la Administración Pública correspondiente en la que deberá figurar al menos: la Administración Pública, el vínculo o régimen jurídico, la denominación del puesto de trabajo, fecha de inicio y fecha fin, con indicación de los años, meses y días de prestación de servicios hasta la fecha de terminación del plazo de instancias. Igualmente, la acreditación de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Palencia deberá efectuarse mediante certificación, en caso contrario dichos méritos no serán valorados en la fase de concurso. Cuando se susciten dudas sobre el contenido funcional de los méritos alegados, el Tribunal podrá solicitar las aclaraciones que considere procedentes.

El Tribunal Calificador publicará la valoración de los méritos de la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación, para presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el periodo de alegaciones no se tendrá en cuenta la aportación de nuevos méritos no aportados, ni documentación que estando en posesión del aspirante no lo hubiera realizado en el plazo otorgado para presentar la documentación de los méritos. El plazo de subsanación de defectos, reclamaciones o mejora de solicitud que se otorga queda referido exclusivamente respecto de la documentación ya presentada.

OCTAVA. - CALIFICACIÓN TOTAL Y DEFINITIVA.

CIF: P3412000F - CALLE MAYOR, 7 – 34001 - Palencia Tfno. 979 71 81 00

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición y la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso.

El orden de calificación será el determinado por las calificaciones totales y definitivas. Dicho orden servirá para determinar la propuesta de contratación del Tribunal a favor de los aspirantes que obtengan mayor puntuación.

En caso de empate, el orden se establecerá ateniéndose a los siguientes criterios:

1º.- Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

2º.- Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

3º.- Mayor número de años, meses y días de servicios efectivos prestados.

Si se mantuviera dicho empate, el Tribunal llevará a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios de la oposición.

Las calificaciones obtenidas por los opositores que hubiesen superado las diferentes pruebas, se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación y con carácter informativo en la página web del Ayuntamiento de Palencia.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de los aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos de la Corporación, y elevará propuesta al órgano competente, a favor de los aspirantes que hayan conseguido la mayor puntuación para su contratación, no pudiendo rebasar los propuestos el número de plazas convocadas.

Si además de los propuestos para las plazas convocadas, hubiera más aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios del concurso-oposición, el tribunal podrá elevar a

CIF: P3412000F - CALLE MAYOR, 7 – 34001 - Palencia Tfno. 979 71 81 00

la Corporación un listado complementario de dichos aspirantes por orden de puntuación a los efectos previstos en el párrafo 2º del artículo 61, apartado 8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la propuesta de contratación del Tribunal Calificador, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que nombró al mismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos, de acuerdo con los artículos 112.1 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Servicio de Personal de la Corporación, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de aprobados, los documentos, que a continuación se expresan:

- DNI o documento acreditativo análogo.

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales o hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- Declaración de no ejercer otra actividad para la que resulte incompatibilizado

- Acreditación de apto en el reconocimiento médico que se efectuará a través de los Servicios Médicos de Empresa.

- Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.

- Permiso de conducir de la clase C del Reglamento General de Conductores.

9.1.-FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

CIF: P3412000F - CALLE MAYOR, 7 – 34001 - Palencia Tfno. 979 71 81 00

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

DÉCIMA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Corporación aprobará la propuesta de contratación a favor de los aspirantes que figuren incluidos en la misma, a los que les será notificado expresamente, además de la propuesta, la fecha de firma de la contratación como laboral fijo de plantilla.

Aquel que no firmase dicho contrato en el plazo señalado en la notificación sin causa justificada, quedará cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del Concurso-Oposición y subsiguiente contrato.

DECIMOPRIMERA.- CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

Concluido el procedimiento, se confeccionará una bolsa de empleo con los aspirantes que habiendo aprobado alguno de los ejercicios de carácter eliminatorio del proceso selectivo, no hubieran obtenido la plaza en propiedad.

El orden de prelación de los aspirantes que constituyan la bolsa de empleo se establecerá por la puntuación total obtenida por la suma de los ejercicios superados de la fase de oposición y la fase de concurso en el caso de haber superado todos los ejercicios de la fase de oposición. En caso de empate en la puntuación obtenida, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1º. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición

CIF: P3412000F - CALLE MAYOR, 7 – 34001 - Palencia Tfno. 979 71 81 00

2º. Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

3º. Mayor número de años, meses y días de servicios efectivos prestados.

4.º Por orden alfabético, comenzando por la letra que determina el orden de actuación de los aspirantes en el procedimiento selectivo.

Una vez constituida la bolsa de empleo por el órgano competente entrará en vigor, quedando sin efecto la bolsa de empleo anterior correspondiente a la plaza convocada, y se regirá en cuanto al llamamiento por las bases de empleo del Ayuntamiento de Palencia que esté en vigor en el momento de su constitución.

DECIMOSEGUNDA. - INCIDENCIAS Y DERECHO SUPLETORIO

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases, siendo de aplicación general las normas contenidas la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y demás legislación vigente.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

DECIMOTERCERA. - RECURSOS

CIF: P3412000F - CALLE MAYOR, 7 – 34001 - Palencia Tfno. 979 71 81 00

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que los dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia (artículos 8.1. y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

CIF: P3412000F - CALLE MAYOR, 7 – 34001 - Palencia Tfno. 979 71 81 00

ANEXO I

OFICIAL 2ª ALBAÑIL-CONDUCTOR

Funciones

Poseerá un conocimiento general del oficio de Albañil. Su labor es ejecutar con rendimiento normal, bajo la dirección del inmediato superior o del responsable del departamento en su caso, las operaciones fundamentales de Albañil. Realizará las funciones de conducción de todos aquellos vehículos municipales para los que habilita el carnet de conducir de la clase C). Ayudará a compañeros de otras especialidades o categorías cuando sea necesario, así mismo cuantos cometidos le encarguen sus superiores del área.

.

CIF: P3412000F - CALLE MAYOR, 7 – 34001 - Palencia Tfno. 979 71 81 00

ANEXO II

TEMARIO

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución Española: Estructura. Los derechos fundamentales.

Tema 2.- La Administración Local. Órganos de la Administración Local. El Alcalde. Elección, remoción y cese. Competencias. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 3.- El Ayuntamiento Pleno. Composición y funciones. La Junta de Gobierno Local. Composición y funciones. Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados locales.

Tema 4.- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombre. TÍTULO preliminar y TÍTULO I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

Tema 5.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. CAPÍTULO III. Derechos y obligaciones

BLOQUE II

Tema 6.- Herramientas básicas para la construcción.

Tema 7.- Conceptos generales de albañilería. Materiales y su uso en la construcción.

Tema 8.-Mantenimiento básico de techos y cubiertas, bajadas de aguas pluviales, y red de alcantarillado.

Tema 9.- Construcción de muros, tabiques y paredes.

CIF: P3412000F - CALLE MAYOR, 7 – 34001 - Palencia Tfno. 979 71 81 00

Tema 10.- Reparaciones más frecuentes: desconchados, grietas, agujeros, recuperación de esquinas, reposición de baldosas y azulejos, reparación de pavimento en bruto.

Tema 11.- Pavimento de aceras. Colocación de baldosas y terrazos. Bordillos, arquetas y alcorques.

Tema 12.- Pavimentos en vías de tráfico rodado y de peatones. Adoquinados y viales públicos.

Tema 13.- Conceptos básicos de electricidad, carpintería y fontanería.

Tema 14.- Interpretación de proyectos y planos. Simbología.

Tema 15.- Barreras arquitectónicas. Tipos y eliminación.

CIF: P3412000F - CALLE MAYOR, 7 – 34001 - Palencia Tfno. 979 71 81 00

PALENCIA AYUNTAMIENTO
Servicio de Personal

ANEXO III

MODELO DE INGRESO DE TASA POR PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DE LA CONVOCATORIA

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA

FECHA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL BOP

TIPO DE ACCESO

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE

NIF/NIE | FECHA DE NACIMIENTO | NACIONALIDAD | SEXO

DOMICILIO
TIPO VIA | NOMBRE VIA | NUMERO | PISO | LETRA

LOCALIDAD | PROVINCIA | CODIGO POSTAL | PAÍS

TELEFONO FIJO | TELÉFONO MOVIL | CORREO ELECTRÓNICO

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

☐ JUSTIFICANTE ACREDITATIVO DE HABER ABONADO LOS DERECHOS DE EXAMEN EXPEDIDO POR LA ENTIDAD BANCARIA

En.....a.....de.....de.....

(Firma del aspirante)

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Palencia. | Finalidad: Tramitar los ingresos de tasas. | Legitimación: La licitud del tratamiento se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: obligación legal. | Destinatarios: Están previstas comunicaciones de datos, en su caso, a bancos, cajas de ahorro, AEAT y por obligación legal. | Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Palencia - Plaza Mayor, 1-34001 – Palencia (PALENCIA), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Información adicional: Consultar Protección de Datos – (Información adicional).